I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

D° 453

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

Cerrillos, 09 OCT. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/5273/2009, el Memorándum N° 1000/701/2009 de la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/ 854/2007, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley 19.464, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el decreto exento N° 202/854/2007, aprueba el **Convenio que Reglamenta Traspaso de Recursos para Diseño, Construcción y Habilitación de Biblioteca Pública,** de fecha 22 de junio de 2007, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos,** R.U.T., N°60.905.000-4, representada por su Directora por doña **Nivia Palma Manríquez,** cédula de identidad N°7.441.543-1, mediante el cual la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, se obliga a traspasar durante el año 2007 recursos a la I. Municipalidad de Cerrillos, para que lleve acabo la construcción de una biblioteca pública en su comuna y sus posteriores modificaciones.

Que, la Municipalidad de Cerrillos, será la propietaria plena de la biblioteca pública. Será responsable de su administración para lo cual, tendrá que proporcionar el personal que sea necesario para ello. Esto significa financiar el equipo de funcionarios de la biblioteca, junto con asumir los gastos operacionales y de mantenimiento de ella.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 22 de Septiembre 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GERMÁN OSVALDO SAN MARTÍN CORREA,** cédula de identidad N° 13.914.935-1, en el cargo de Encargado Programa Biblioteca, en la biblioteca pública de la Comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la cantidad de $ 430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos), brutos mensuales imponibles. Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3.- El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 19 de agosto de 2009 hasta el 22 de Septiembre de 2009, a plazo fijo con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 11:00 a 19:45 horas, sábado desde las 09:00 a 13:00 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

453

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

5.- Las funciones para las que se contrata al Sr. **SAN MARTÍN CORREA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su efecto en el funcionario que ella determine.

6.- Se deja establecido que los antecedentes de ingreso al servicio se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para ser remitidos a registro a la Contraloría General de la República.

7. Los ingresos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 0663005 "Transferencias de Otras Entidades Públicas" y 06-63-006 "Proyecto DIBAM" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesado
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 22 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **GERMÁN OSVALDO SAN MARTÍN CORREA,** chileno, soltero, Cédula de Identidad número 13.914.935-1, fecha de nacimiento el 22/5/1980, domiciliado en Los Ciruelos N°0567 V. Las Gredas, comuna de Talagante, teléfonos 817 27 48 y 08-946 79 22, ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado", respectivamente.

PRIMERO: En virtud de la Providencia Alcaldicia N°100/5013/09 de fecha 08 de Septiembre de2009, Modificada por Providencia Alcaldicia N°100/5178/09 de fecha 21 de Septiembre de 2009 y por Providencia cAlcaldicia N°100/5217/09 de fecha 22 de Septiembre de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación de la I: Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley N°19.464, viene en contratar los servicios de don **GERMÁN OSVALDO SAN MARTÍN CORREA,** en el cargo de **ENCARGADO PROGRAMA BIBLIOTECA,** en la Biblioteca Pública de Cerrillos, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 19 de Agosto de 2009 y hasta el 22 de Septiembre de 2009.
La Jornada de trabajo que cumplirá será de 44 horas semanales: Lunes a Viernes: De 11:00 a 19:45 hrs., y Sábados: desde las 09:00 a 13:00 hrs.
La distribución de la Jornada Laboral podrá ser modificada conforme a los intereses de la Municipalidad, dentro del marco normativo que regula la relación laboral.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos) brutos mensuales.
Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **GERMÁN OSVALDO SANI MARTÍN CORREA** estará bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario o quien ella designe.

SEXTO: El presente Contrato de Trabajo se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **GERMÁN OSVALDO SAN MARTÍN CORREA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

SEPTIMO: Para todos los efectos de éste Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GERMÁN OSVALDO SAN MARTÍN CORREA
C.I. Nº13.914.935-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.